

Tercero.-Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.-Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.-Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 30 de marzo de 2007.-El Académico-Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8806

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales revisadas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.

Visto el texto de las tablas salariales revisadas correspondientes al año 2006 del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Industria Textil y de la Confección publicado en el BOE de 4 de enero de 2007 (Código de Convenio n.º 9904975) que fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2007 de una parte por las Asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español (Asociación Nacional de Fibras de Recuperación, la Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, la Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, la Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles, la Federación Textil Sedera y la Federación Española de Empresarios de la Confección); la Agrupación Española de Desmotadores de Algodón; la Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE); y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales FITEQA-CC.OO Y FIA-UGT en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de abril de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ANEXO I

Fibras de Recuperación - Categorías Unificadas Tabla salarial 2006 (Aumento 3,2 %)

Tabla «B»

Categoría	Coef.	Sal.Dia Euro	(1) Inct. Euro
Grupo Profesional: Producción			
Auxiliar Prod.	1,20	23,02	5,22
Espec. Prepa.	1,25	23,25	5,28
Espec. Hilat.	1,25	23,25	5,28
Espec. Tejed.	1,25	23,25	5,28
Espec. Conf. y Acabado	1,25	23,25	5,28
Espec. 1ª prep.E Hilatura	1,35	23,69	5,36
Of. Prep. E Hilatura	1,45	24,12	5,44
Of. Tej. y Acab.	1,60	24,78	5,58
Of. Perch. y Acab.	1,50	24,34	5,48
Of. Flokado	1,45	24,12	5,44

Categoría	Coef.	Sal.Dia Euro	(1) Inct. Euro
Ofic. Especializados A	1,60	24,78	5,58
Ofic. Especializados B	1,55	24,55	5,53
Ayte. Técnico	1,50	24,34	5,48
Encargado	2,20	28,06	6,21
Tint/colorista / Jefe Lab.	2,25	28,40	6,26
Jefe producción	2,45	29,79	6,56
Direct. Técnico	3,20	35,03	7,54
Tituld. Superior	3,20	35,03	7,54
Grupo Profesional: Mantenimiento y Servicios Generales			
Auxiliar	1,20	23,02	5,22
Vigilante/portero	1,25	23,25	5,28
Of. 2.a Serv. Grles.	1,60	24,78	5,58
Conductor 1a.	1,80	25,65	5,75
Of. 1.a Serv. Grles.	1,90	26,09	5,83
Encarg. Manten.	2,20	28,06	6,21
Grupo Profesional: Almacén			
Aux. Almacén	1,20	23,02	5,22
Esp. Almacén	1,30	23,47	5,33
Oficial Almacén	1,60	24,78	5,58
Encarg. Almacén	2,20	28,06	6,21
Grupo Profesional: Administración e Informática			
Aux. Adminis.	1,20	23,02	5,22
Of. 2.a Adminis.	1,55	24,55	5,53
Op. Informática	1,55	24,55	5,53
Of. Adminis. 1.a	2,05	27,00	5,99
Progam. Inform.	2,05	27,00	5,99
Jefe Sec. Adminis.	2,35	29,08	6,40
Prog. Anal. Inform.	2,35	29,08	6,40
Resp. Formación	2,35	29,08	6,40
Jefe Informática	2,80	32,24	7,01
Jefe Personal 1a.	2,80	32,24	7,01
Dirac. Financiero	3,20	35,03	7,54
Dirac. Rec. Human.	3,20	35,03	7,54
Titulado Superior	3,20	35,03	7,54
Grupo Profesional: Comercial			
Oficial Ventas	1,60	24,78	5,58
Técnico vtas.	1,80	25,65	5,75
Jefe sec./Deleg.o Zona	2,25	28,40	6,26
Modelo	2,25	28,40	6,26
Jefe de vtas.	2,70	31,54	6,88
Tecni. Comercial	3,20	35,03	7,54
Director comercial	3,20	35,03	7,54

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

ANEXO II

A.E.D.A. C/ Castelló, 115. 28006 Madrid

Tablas salariales 2006

Coficiente	Revisión 2006
1,00	22,64
1,05	22,71
1,10	23,05
1,15	23,38
1,20	23,74
1,25	24,04
1,30	24,30
1,35	24,64
1,40	24,94
1,45	25,30
1,50	25,68
1,55	26,06
1,60	26,43
1,65	26,78
1,70	27,24
1,75	27,85
1,80	28,39
1,85	29,03

Coficiente	Revisión 2006
1,90	29,60
1,95	30,18
2,00	30,85
2,05	31,40
2,10	32,03
2,15	32,59
2,20	33,15
2,25	33,78
2,30	34,35
2,35	34,99
2,40	35,57
2,45	36,16
2,50	36,77
2,55	37,38
2,60	37,97
2,65	38,54
2,70	39,14
2,75	39,69
2,80	40,34
2,85	40,91
2,90	41,50
2,95	42,16
3,00	42,69
3,05	45,09
3,50	48,29

Grupo profesional	Revisión 2006
A	22,64
B	24,30
C	27,24
D	30,85
E	34,99
F	37,38
G	48,29

ANEXO III

Sector Algodón. Año 2006

Referentes previstos para cada categoría profesional (Disposición Transitoria Segunda - 2). Revisada con el I.P.C. del año 2006. Tabla B. U.M.: Euros

Grupo	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
Área de Producción			
A	Auxiliar	22,63	688,37
B	Especialista de hilatura	22,73	691,77
	Especialista de tejeduría	22,73	691,77
	Especialista de acabados	22,73	691,77
C	Oficial de hilatura	23,78	723,05
	Oficial de tejeduría	23,78	723,05
	Tejedor	25,44	774,04
	Oficial encolador	26,65	810,54
	Oficial de acabados	25,44	774,04
D	Técnico especialista de estampados	30,26	920,70
	Contramaestre	32,67	994,16
E	Encargado de sección	33,88	1.030,85
	Técnico tintorero	33,88	1.030,85
F	Jefe de fabricación (Mayordomo)	39,93	1.214,46
G	Director técnico	45,98	1.398,04
Área de Administración e informática			
B	Especialista de administración	23,26	707,41
C	Oficial administrativo	29,05	883,99
	Operador de informática	29,05	883,99
E	Jefe de sección administrativa	35,70	1.085,92
	Programador-Analista de informática	33,88	1.030,85
	Responsable de formación	35,70	1.085,92
F	Jefe de informática	41,14	1.251,17
	Jefe de personal	41,14	1.251,17

Grupo	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
G	Director financiero	45,98	1.398,04
	Director de recursos humanos	45,98	1.398,04
Área de Almacén			
B	Especialista de almacén	22,73	691,77
C	Oficial de almacén	23,78	723,05
D	Encargado de almacén	30,26	920,70
Área de Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar de servicios generales	22,63	688,37
B	Especialista de servicios generales	22,73	691,77
	Vigilante o portero	22,63	688,37
C	Conductor de segunda	26,65	810,54
	Oficial de servicios generales	27,84	847,26
	Oficial de segunda de mantenimiento	27,84	847,26
D	Conductor de primera	29,05	883,99
	Oficial de primera de mantenimiento	30,26	920,70
E	Encargado sección de mantenimiento	33,88	1.030,85
Área Comercial			
C	Vendedor	27,23	828,68
D	Técnico de ventas	30,26	920,70
E	Jefe sección, Delegado de zona	37,49	1.141,03
	Modelo	35,09	1.067,58
F	Jefe de ventas	39,93	1.214,46
	Técnico comercial	39,93	1.214,46
G	Director comercial	45,98	1.398,04
Área de Investigación y desarrollo			
B	Ayudante de laboratorio	23,26	707,41
C	Oficial de laboratorio	25,44	774,04
D	Técnico de organización	30,26	920,70
E	Encargado de oficina técnica	33,88	1.030,85
	Jefe de calidad	35,70	1.085,92
	Diseñador	35,70	1.085,92
F	Jefe de laboratorio	42,33	1.287,89
	Teórico	41,14	1.251,17

ANEXO IV

Sector género de punto calcetería y medias

TABLAS SALARIALES REVISADAS CON EL IPC REAL PARA EL AÑO 2006. VIGENTES DESDE 1.º DE ENERO DE 2006

Tabla B. Tabla de «referente previsto» para cada categoría profesional

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
Área de producción (I) fabricación	
Grupo profesional A:	
1. Auxiliar	22,63
2. Operador	22,63
Grupo profesional B:	
3. Especialista confección	22,86
4. Especialista tejedor calcetines	23,09
5. Especialista tejedor medias	23,09
6. Especialista tejedor g.p.interior/exterior	23,54
7. Especialista confección medias	22,63
Grupo profesional C:	
8. Oficial confección	24,59
9. Oficial tejedor medias y calcetines	25,12
10. Oficial tejedor g.p. Exterior	24,59
11. Oficial acabados, aprestos, tintes y estampados	24,59
Grupo profesional D:	
12. Técnico tejeduría	31,07
13. Técnico confección	31,07
Grupo profesional E:	
14. Encargado sección	34,01

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
Grupo profesional F:	
15. Mayordomo	1216,76
Grupo profesional G:	
16. Director producción	1398,11
Área de producción (II) almacén	
Grupo profesional B:	
17. Especialista almacén	22,63
Grupo profesional C:	
18. Oficial almacén	23,54
Grupo profesional D:	
19. Encargado almacén	32,28
Área de administración e informática	
Grupo profesional A:	
20. Auxiliar administración	688,37
Grupo profesional B:	
21. Especialista administración	688,37
Grupo profesional C:	
22. Oficial administración 2ª	872,69
23. Operador informática	834,75
Grupo profesional D:	
24. Oficial administración 1ª	981,83
25. Programador-analista aplicaciones informáticas ..	981,83
Grupo profesional E:	
26. Jefe administración	1090,48
27. Analista sistemas informáticos	1090,48
Grupo profesional F:	
28. Jefe informática	1216,76
29. Director financiero	1398,11
30. Director recursos humanos	1325,90
Área mantenimiento y servicios generales	
Grupo profesional A:	
31. Auxiliar	22,63
Grupo profesional B:	
32. Vigilante-portero	22,63
Grupo profesional C:	
33. Conductor de segunda	24,59
34. Oficial de mantenimiento servicios generales	26,86
Grupo profesional D:	
35. Conductor 1.ª	29,28
36. Oficial cualificado mantenimiento	30,41
Grupo profesional E:	
37. Encargado sección mantenimiento	34,01
Área comercial	
Grupo profesional C:	
38. Oficial ventas	834,75
Grupo profesional D:	
39. Técnico ventas	1034,45
Grupo profesional E:	
40. Jefe delegación o zona	1034,45
Grupo profesional F:	
41. Jefe ventas	1216,76
Grupo profesional G:	
42. Director comercial	1398,11
Área investigación y desarrollo	
Grupo profesional B:	
43. Ayudante laboratorio	22,63
Grupo profesional C:	
44. Oficial laboratorio	24,59

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
Grupo profesional D:	
45. Técnico organización	30,41
Grupo profesional E:	
46. Encargado oficina técnica	34,01
47. Jefe de calidad	34,01
48. Diseñador	35,85
Grupo profesional F:	
49. Jefe laboratorio	35,85
50. Teórico	41,17

ANEXO V

Sector Lana. 2006

B.-Tabla de referentes previstos para cada categoría profesional.
Revisado por IPC 31-12-2006

Grupo	Categoría	Referente previsto (euros)
	Área de producción	
G	Director de producción	1322,10 mes.
	Titulado superior	1258,90 mes.
F	Jefe de fabricación	1163,96 mes.
E	Titulado de grado medio	1053,31 mes.
	Técnico tintorero	1022,54 mes.
	Encargado de sección	1005,91 mes.
D	Contramaestre	926,80 mes.
C2	Ayudante de encargado y de contramaestre ..	848,94 mes.
C1	Tejedor	26,79 día.
	Sorteador	26,33 día.
	Oficial ayudante de tintorero	25,86 día.
	Almacenero	25,86 día.
	Oficial de ramo de agua	25,86 día.
	Oficial de acondicionamiento	25,26 día.
B	Especialista de preparación	24,22 día.
	Especialista de hilatura	24,22 día.
	Especialista de tejeduría	24,22 día.
	Especialista ramo de agua	24,22 día.
A	Especialista de acondicionamiento	24,22 día.
	Auxiliar	23,74 día.
	Área de mantenimiento y servicios generales	
G	Titulado superior	1258,90 mes.
F	Jefe de tráfico y almacén	1067,95 mes.
	Jefe de mantenimiento	1067,95 mes.
E	Titulado de grado medio	1053,31 mes.
	Encargado de servicios generales	1005,91 mes.
D	Responsable de almacén	911,05 mes.
C2	Oficial de mantenimiento y servicios generales	28,91 día.
C1	Oficial ayudante	26,79 día.
B	Especialista	24,22 día.
	Telefonista	24,22 día.
A	Auxiliar	23,74 día.
	Área de administración e informática	
G	Director financiero	1322,10 mes.
	Director de administración	1322,10 mes.
	Director Recursos Humanos	1322,10 mes.
	Titulados superiores	1258,90 mes.
F	Jefe de personal	1067,95 mes.
	Jefe de informática	1067,95 mes.
E	Técnico administrativo de primera	1053,31 mes.
	Técnico informático	1053,31 mes.
D	Técnico administrativo de segunda	958,50 mes.
C2	Oficial administrativo	895,24 mes.
C1	Oficial ayudante administrativo	768,76 mes.
B	Especialista	24,22 día.
A	Auxiliar	23,74 día.
	Área comercial	
G	Director comercial	1322,10 mes.
	Titulados superiores	1258,90 mes.

Grupo	Categoría	Referente previsto (euros)
F	Jefe de ventas	1163,96 mes.
E	Técnico de ventas	1005,91 mes.
D	Responsable de almacén	911,05 mes.
C2	Oficial de ventas	895,24 mes.
C1		
B	Especialista	24,22 día.
A	Auxiliar	23,74 día.
Área de investigación y desarrollo		
G	Titulados superiores	1258,90 mes.
F	Jefe desarrollo productos	1196,06 mes.
	Jefe de laboratorio	1067,95 mes.
	Jefe de control de calidad	1067,95 mes.
E	Técnico tintorero	1022,54 mes.
D	Técnico de desarrollo productos	942,88 mes.
C2	Oficial laboratorio	823,22 mes.
	Oficial control calidad	823,22 mes.
C1	Oficial ayudante	25,86 día.
B	Especialista	24,22 día.
A	Auxiliar	23,74 día.
	Salario mínimo Intertextil.	22,63 día. 688,73 mes.

D.-Tabla salarial a partir de 1 de enero de 2006. Revisada por IPC a 31-12-2006

	Tabla 2006 (Con revisión por IPC) Euros
Personal servicios auxiliares:	
Encargado de fogoneros	209,87 semana.
Personal facultativo o titulado:	
Jefe personal primera	1196,06 mes.
Maestro industrial	911,05 mes.
Tejeduría:	
Tejedor género liso	24,22 día.
Tejedor hasta 150 cms.	24,22 día.
Tejedor garrote	24,22 día.
Tejedor circulares	24,22 día.

* Se recogen aquellas categorías que aun siguen en proceso de adaptación. Para el resto se aplica el referente previsto.

ANEXO VI

Ramo de Agua

Tabla «B». Tablas Revisadas Según IPC A 31/12/2006

Grupo Pro.	Categorías	Referente día - Euros	Referente mes - Euros
Área Producción			
A	Auxiliar	25,44	773,81
B	Especialista	29,40	894,15
C	Oficial		974,68
D	Ayudantes técnicos		1.055,93
	Espampador		1.055,93
	Estampador maq .automatica		1.157,06
	Contramaestre		1.157,06
E	Tintorero-Colorista		1.278,57
	Encargado		1.278,57
F	Jefe de producción		1.459,54
G	Director técnico		1.660,15
	Titulado superior		1.660,15
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales	25,44	773,81
B	Vigilante/Portero	29,40	894,15

Grupo Pro.	Categorías	Referente día - Euros	Referente mes - Euros
	Especialistas de oficios auxs.	30,73	934,64
	Especialista de transporte	30,73	934,64
C	Conductor segunda		994,34
	Oficial segunda servs. gales.		1.015,18
D	Conductor primera		1.093,82
	Oficial primera servs. gales.		1.135,74
E	Encargado secc. mantenimiento		1.257,02
F	Jefe mantenimiento		1.459,54
G	Titulado superior		1.660,15
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo	29,40	894,15
C	Oficial 2º administrativo		994,34
	Operador de informática		994,34
D	Oficial 1º administrativo		1.195,91
	Programador informático		1.195,91
E	Jefe de sección administrativa		1.316,48
	Responsable de formación		1.316,48
	Programador-Analista informat.		1.316,48
F	Jefe informática		1.498,85
	Jefe de personal		1.498,85
	Jefe administración		1.498,85
G	Director financiero		1.660,15
	Director de RR.HH		1.660,15
	Titulado superior		1.660,15
Comercial			
C	Oficial ventas		1.015,18
D	Técnico ventas		1.093,82
E	Jefe secc., delegación o zona		1.278,57
	Modelo		1.278,57
F	Jefe de ventas		1.459,54
	Técnico comercial		1.459,54
G	Director comercial		1.660,15
	Titulado superior		1.660,15
I+ D			
A	Auxiliar	25,44	773,81
B	Especialista	29,40	894,15
C	Oficial ayudante		974,68
	Oficial laboratorio		974,68
	Oficial control de calidad		974,68
D	Técnico desarrollo productos		1.093,82
E	Técnico tintorero		1.278,57
F	Jefe desarrollo productos		1.459,54
	Jefe laboratorio		1.459,54
	Jefe control de calidad		1.459,54
G	Titulado superior		1.660,15

ANEXO VII

Fibras diversas

Tabla de referentes previstos para categorías profesionales. 2006 revisada

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto - Euros
g	Directores.	Director producción. Director financiero. Director recursos humanos. Director comercial.	0,0/día 0,0/mes
f	Jefaturas superiores.	Jefe operación / Técnico producción. Jefe administración. Jefe informática. Jefe personal. Jefe ventas. Técnico comercial. Jefe laboratorio. Teórico.	0,0/día 0,0/mes

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto - Euros
e	Jefes sección técnicos.	Encargado de sección. Jefe sección administrativa. Programador analista informática. Responsable formación. Jefe sección, delegación o zona. Modelo. Encargado sección mantenimiento. Responsable oficina técnica. Jefe de calidad. Diseñador.	0,0/día 0,0/mes
d	Jefes de equipo.	Contraamaestre/responsable de turno. Oficial primera administrativo. Programador informática. Técnico ventas. Encargado de almacén. Conductor primera. Oficial primera mantenimiento. Técnico organización.	0,0/día 0,0/mes
c1	Oficiales producción.	Oficial de producción.	0,0/día 0,0/mes
c2	Otros oficiales.	Oficial segunda administrativo. Operador informática. Oficial ventas. Oficial almacén. Conductor segunda. Oficial servicios generales. Oficial segunda mantenimiento. Oficial laboratorio.	0,0/día 0,0/mes
b**	Especialistas.	Especialista de producción. Especialista preparación e hilatura. Especialista de acabado. Especialista de confección. Especialista de cordelería. Auxiliar administrativo. Especialista almacén. Vigilante portero. Ayudante laboratorio .	0,0/día 0,0/mes
a	Auxiliares.	Auxiliar de producción. Auxiliar servicios generales.	0,0/día 0,0/mes

** Observaciones: Todos los puestos de trabajo incluidos en el Grupo Profesional B del área de producción que actualmente reciben la denominación de Oficial, continuarán con la misma denominación, sin que se produzca ninguna alteración de Grupo.

ANEXO VIII

Tabla de referente previsto para cada categoría profesional a partir de 1 de enero de 2006 con revisión I.P.C. Real 2006

Grupo	Categoría	Mes - Euros
	Área Administración e Informática	
B	Auxiliar administrativo	722,41
C	Oficial segunda administrativo	933,66
	Operador informática	933,66
D	Oficial primera administrativo	1.060,40
	Programador informática	1.060,40
E	Jefe sección administrativa	1.187,13
	Programador analista informática	1.123,76
	Responsable formación	1.187,13
F	Jefe de administración	1.377,26
	Jefe informática	1.377,26

Grupo	Categoría	Mes - Euros
G	Jefe personal	1.377,26
	Director financiero	1.546,22
	Director de recursos humanos	1.546,22
	Área Comercial	
C	Oficial ventas	997,02
D	Técnico ventas	1.123,76
E	Jefe sección, delegación o zona	1.250,51
	Modelo	1.166,01
F	Jefe de ventas	1.335,01
	Técnico comercial	1.335,01
G	Director comercial	1.546,22
	Área Almacén	
B	Especialista almacén	23,05
C	Oficial almacén	27,22
D	Encargado almacén	32,78

Grupo	Categoría	Día - Euros
	Área Almacén	
B	Especialista almacén	23,05
C	Oficial almacén	27,22
D	Encargado almacén	32,78
	Área Mantenimiento y Servicios Generales	
A	Auxiliar servicios generales	22,63
B	Vigilante portero	23,05
C	Conductor segunda	28,61
	Oficial servicios generales	29,99
	Oficial segunda mantenimiento	29,99
D	Conductor primera	31,38
	Oficial primera mantenimiento	32,78
E	Encargado sección mantenimiento	36,94
	Área de Producción	
A	Auxiliar	22,63
	Operario máquinas auxiliares cintería	22,63
	Auxiliar R.A.	22,63
B	Especialista preparación de tejidos	23,05
	Especialista torcidos y texturados	23,75
	Especialista de extrusión	23,05
	Especialista de cintería	23,05
	Urdidor cintas y cortador cintas	24,44
	Especialista teñido y apresto cintas	24,44
	Especialista de torcido de redes	23,75
	Especialista de redes	24,44
	Especialista R.A.	23,75
C	Oficial de preparación	27,92
	Oficial de tejeduría	28,47
	Oficial de cintería	26,53
	Oficial modelista pasamanería manual	27,22
	Oficial tejeduría tules y blondas	25,83
	Fundidor y pinceador de plomos de agujas de tules y blondas	28,61
	Oficial de máquina de extrusión	27,22
	Oficial R.A.	26,53
	Ayudante de contraamaestre	28,47
D	Contraamaestre	34,17
	Tulista	30,69
	Ayudantes técnicos R.A.	29,99
	Estampador R.A.	31,38
	Contraamaestre R.A.	34,17
E	Encargado de sección	36,94
	Tintorero-Colorista R.A.	37,65
	Encargado R.A.	36,94
	Jefe laboratorio R.A.	39,03
F	Mayordomo	45,28

Grupo	Categoría	Mes - Euros
Área de Producción		
F	Jefe de producción R.A.	1.461,75
G	Director técnico	1.546,22
	Director técnico R.A.	1.546,22
	Titulado superior R.A.	1.546,22
Área Investigación y Desarrollo		
B	Ayudante de laboratorio	806,13
C	Oficial de laboratorio	997,02
D	Técnico de organización	1.039,27
E	Encargado de oficina técnica	1.187,13
	Jefe de calidad	1.187,13
	Diseñador	1.187,13
F	Jefe de laboratorio	1.377,26
	Teórico	1.377,26

ANEXO IX
Tabla III (Confección)

Tabla salarial de referente previsto para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria revisada al 3,2% - Euros	Retribución mensual revisada al 3,2% - Euros
G	Directores	42,49	1292,40
F	Jefaturas superiores	39,54	1202,68
E	Jefes dpto./tec. superiores	34,82	1059,11
D	Jefes equip./tecnicos	31,30	952,04
C1	1/ oficiales especializados	28,38	862,62
C1	2/ oficiales especializados	26,58	808,48
C2	1/ oficiales	25,42	773,19
C2	2/ oficiales	24,25	737,60
B	1/ especialistas	23,69	720,57
B	2/ especialistas	23,69	720,57
A	1/ auxiliares	22,63	688,33
A	2/ auxiliares	22,63	688,33

Madrid, 16 de enero de 2007.

Tabla IV «a»

(SALARIO DIARIO)

Tabla de «equiparación salarial» del nomenclator para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006

Puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3 artículo 5, anexo IX de confección)

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclator antiguo a extinguir)	Salario 2006		Regularización pendiente «n + 1» - Euros
			Revisado al 3,2% - Euros	C. P. N. Revisado al 3,2% - Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado.	27,16	0,00	1,20
		Picador dibujos borda. Indu.	26,52	0,00	1,84
		Picador dibujos mant. Bord..	26,52	0,00	1,84
C2	1 Oficiales.	Guarda jurado.	24,74	0,00	0,68

Calculo salario 2006:

El salario de 2005 + en los casos que tengan regularización pendiente, se les añade el 1% del mismo y todo el conjunto se multiplica por: 1,032.

El complemento de 2005 se multiplica por: 1,032.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

Tabla IV «b»

(SALARIO MENSUAL)

Tabla de «equiparación salarial» del nomenclator para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006

Puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3 artículo 5, anexo IX de confección)

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclator antiguo a extinguir)	Salario 2006		Regularización pendiente «n + 1» - Euros
			Revisado al 3,2% - Euros	C. P. N. Revisado al 3,2% - Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado.	826,12	0,00	36,50
		Picador dibujos borda. Indu.	806,65	0,00	55,97
		Picador dibujos mant. Bord..	806,65	0,00	55,97
C2	1 Oficiales.	Guarda jurado.	752,51	0,00	20,68

Calculo salario 2006:

El salario mensual se calcula multiplicando, el salario diario (tabla IV «a») por 365 y dividiendo por 12.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

Madrid, 16 de enero de 2007.

ANEXO X
CONVENIO 2006
Tabla B. Alfombras

Tabla de «referentes previstos para cada categoría profesional» (disposición transitoria 2.ª 2.º del convenio general)

Grupos profesionales - Euros	Tabla salarial			Producción	Mantenimiento y Serv. Grales.	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I+D
	Sal. Base	Comp. Sal.	Revisiones					
A	18,64	0,76	6,51	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.
B	18,94	0,76	6,82	Esp. Preparación.	Vigilante y portero.	Administrativo.	Especialista.	Especialista.
				Esp. Acabados.				
				Esp. Com.Varios.	Esp. Almacén.			
C	22,21		7,41	Esp. Hilatura.	Of. Mantenimiento.	Of. Administrativo.	Of. Ventas.	Oficial.
				Of. Tintes.	Of. Serv. Grales.	Of. Informático.		
				Of. Tejeduría.				
				Of. Acabados.				
D	26,86		7,96	Of. Aux. Encarg.	Tec. Mantenimiento.	Tec. Administrativo.		
				Jefe Equipo.	Enc. Almacén.	Program. Informático.		
				Encargado.	Jefe Mantenimiento.	Jefe Administrativo.	Viajante.	Diseñador.
E	28,93		8,17	Jefe Fabrica.		Program. Analista.	Jefe de Ventas.	Jefe Laboratorio.
				Encarg. Gener.		Jefe de Personal.		
						Jefe de Informática.		
						Dir. Financiero.	Dir. Comercial.	
G	43,67		10,20	Dir. Producción.		Dir. Administración.		
						Dir. Rec. Humanos.		

Anexo: Art. 11. Tabla salarial - plus carencia incentivos: 2,46 euros.

8807

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta en la que figuran la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para ser incorporados en los anexos del Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.

Visto el texto del Acta en la que figuran la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para ser incorporados en las Tablas I y II de los Anexos del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón (publicado en el BOE de 10.11.04) (Código de Convenio n.º 9003955) que fue suscrito con fecha 27 de marzo de 2007, de una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón (ASPAPEL), en representación de las empresas del sector y de otra, por las organizaciones sindicales FCT-CC.OO, FIA-UGT y CIG, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de abril de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

La Comisión tiene conocimiento de los acuerdos alcanzados en la Comisión Técnica Paritaria de Puestos de Trabajo y Categorías Profesionales creada en virtud de lo establecido en la disposición adicional del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón 2004-2006, publicado en el BOE n.º 271 de 10 de noviembre de 2004.

La Comisión Negociadora del Convenio, por unanimidad, aprueba la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para que sean incorporados en las Tablas I y II de los Anexos del Convenio, en los siguientes términos:

Jefe de Prevención de Riesgos Laborales. Grupo 10.-Es quien estando en posesión del título que le habilita profesionalmente, dirige la actividad de los servicios de Prevención y Riesgos laborales, al objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medi-

das y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Grupo 7.-Es quien a las órdenes del Jefe de Prevención de Riesgos Laborales, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de Prevención de Riesgos Laborales, elaborando a tales efectos, todo tipo de estadísticas e instrucciones necesarias y colaborando con el resto de Secciones de la Empresa para integrar la prevención de riesgos laborales en todo el conjunto de actividades y decisiones en toda la línea jerárquica y niveles de la empresa.

Jefe de Medio Ambiente. Grupo 10.-Es quien con iniciativa y responsabilidad dirige esta sección, verificando y comprobando que las condiciones ambientales de la empresa se ajustan a las respectivas normativas de aplicación, tanto con respecto al propio ámbito de la empresa como con respecto al ámbito exterior de la misma.

Técnico de Medio Ambiente. Grupo 7.-Es quien a las órdenes del Jefe de Medio Ambiente, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de Medio Ambiente, elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la normativa en vigor en cada momento.

Técnico de RRHH. Grupo 7.-Es quien a las órdenes del Jefe de RRHH, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de RRHH, elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la política de RRHH de la empresa, pudiendo además gestionar todos los aspectos relacionados con la Nómina.

Operador Planta Cogeneración. Grupo K.-Es el operario cuya función consiste en la conducción de la instalación de Cogeneración y demás equipos auxiliares, ejecutando a estos efectos todas las operaciones necesarias para optimizar el suministro de vapor a la fábrica y la interconexión con la red eléctrica externa, pudiendo estar así mismo a su cargo los servicios auxiliares del centro de trabajo (agua potable, agua caliente, aire comprimido, etc).

Ayudante Planta Cogeneración. Grupo H.-Es el operario cuya función es ayudar al Operador de Planta de Cogeneración en todas las operaciones inherentes a este puesto de trabajo

Conductor de Máquina Soldadora de Mandriles. Grupo F.-Es el operario cuya función es la alimentación de la máquina o conjunto de máquinas para la soldadura de mandriles recuperados controlando las distintas variables del proceso y responsabilizándose de todas las operaciones inherentes al mismo.

Conductor de Converting. Grupo I.-Es el operario cuya función consiste en conducir y controlar todo el proceso automático de transformación de bobinas de papel en paquetes dispuestos para su expedición mediante